



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 016- 2015/MVES

Villa El Salvador, 17 de febrero de 2015

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

**VISTO:** El Documento N° 2594-2015 de fecha 10.02.2015, el Informe N° 020-2015-GDU/MVES de fecha 12.02.2015 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 77-2015-OAJ/MVES de fecha 13.02.2015 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 287-2015-GM/MVES de fecha 13.02.2015 de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Documento N° 2594-2015 de fecha 10.02.2015 la Asociación UNACEM comunica que para hacer efectivo el apoyo para desarrollar el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil y el Expediente Técnico definitivo de los proyectos: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Agroindustrial (Tramo Av. El Sol con Av. 200 Millas)" y "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. César Vallejo (Tramo Av. Separadora Industrial con Cementerio)", es necesario que se firme un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación UNACEM y la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, con Informe N° 020-2015-GDU/MVES el Gerente de Desarrollo Urbano emite opinión favorable para la suscripción de los Convenios, en tanto la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 77-2015-OAJ/MVES señala que las propuestas de Convenio cumplen con la normatividad legal vigente por lo que recomienda se prosiga el trámite administrativo correspondiente;

Que, según la propuesta presentada el Convenio tiene por objeto establecer las reglas que permitirán a las partes, su participación en conjunto, en el desarrollo del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil y del Expediente Técnico Definitivo de los Proyectos: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Agroindustrial (Tramo Av. El Sol con Av. 200 Millas)" y "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. César Vallejo (Tramo Av. Separadora Industrial con Cementerio)";

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Estando a lo expuesto y en uso de la atribución conferida por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el texto del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 002 y 003-15/IS-AU ENTRE UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. – ASOCIACIÓN UNACEM Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, los mismos que constan de trece (13) cláusulas y que en Anexo forman parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 002 y 003-15/IS-AU ENTRE UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. – ASOCIACIÓN UNACEM Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente Acuerdo.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad de Villa El Salvador  
*Rosario Cecilia Casas Cauti*  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
*Guido Inigo Peralta*  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE



**"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"**  
**PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87**  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia